

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CCJ. 9

RAZON: Siento por razón que la escritura pública de convalidación de la constitución de la "COMPANIA INMUEBLIARIA Y COMERCIAL S.A.", se ha inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo el No. 1021 del Registro Mercantil, Tomo 99, el 10. de Noviembre de 1.968 y se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta Ciudad, edición correspondiente al No. 1.399, Año IV, del día Sábado 16 de Noviembre de 1.968, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Departamento.- Todo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 501 de 17 de Octubre de 1.968, del señor Superintendente de Compañías.- Quito a 20 de Noviembre de 1.968.- CERTIFICO.

*Julio Correa Paredes*  
Julio Correa Paredes  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

No. 131.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Quito a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, las diez de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 501 de 17 de Octubre de 1.968, dictada por el Suscrito; en atención a lo prescrito por el inciso segundo del Artículo 145 de la Ley de Compañías y considerando que la Compañía no ha obtenido aún su Matrícula de Comercio, se dispone que el señor Registrador del Cantón Quito: -a) inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio a la "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Quito, constituida con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 250.000,00), con el objeto de ejercer el comercio en todas y cualesquiera de sus ramae, pudiendo además, tener actividad específica la compra-venta o arrendamiento de inmuebles y su administración. Su representante legal será el Gerente; -b) inscriba dicha Matrícula de Comercio en el Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Artículo 33 del Código de Comercio; y, -c) confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le soliciten con las certificaciones correspondientes.- Se dispone, además, comunicar al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas que la Compañía se encuentra incursa en el incumplimiento del término dado por el Artículo 26 del Código de Comercio, para la obtención de su Matrícula de Comercio.- Para el cumplimiento de lo dispuesto, remítase a los señores Registrador del Cantón y Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas copias autorizadas de esta Providencia.- COMUNIQUESE

*Francisco J. Salgado*  
Francisco J. Salgado  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Provdyó y firmó la Providencia anterior el señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez la mañana.- CERTIFICO.

*Julio Correa Paredes*  
Julio Correa Paredes  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

fosa.